



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 11.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO LA COMPRA DE CAMISAS, PANTALONES, CHAQUETAS IMPERMEABLES, GORRAS Y BOTAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 0100 NO. 0100-0456-2007; ASÍ COMO DEL CALZADO PARA DAMA Y DE CABALLERO, A AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE DEVENGAN HASTA DOS SMMLV, Y DE LAS BATAS PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN EL LABORATORIO AMBIENTAL.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.1.1º del Decreto 0734 de 2012, la entidad debe previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determinan la conveniencia y oportunidad del objeto de la contratación que se pretende suscribir, así:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Dirección Administrativa de la Corporación, a través del Grupo de Talento Humano, es la encargada de atender y gestionar la adquisición de los implementos de trabajo para el mejoramiento de las condiciones de empleo de sus funcionarios, contribuyendo con ello al incrementar el sentido de pertenencia y compromiso frente a los procesos institucionales, en especial los relacionados con la misión de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 70 de 1988 reglamentado por el Decreto 1978 de 1989, los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente y haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

Así mismo, se hace necesario dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental "Sintrambiente", conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución 0100 No. 0100-0456-2007 de septiembre 13 de 2007, el cual modifica la Resolución D.G. 559 del 18 de noviembre de 2004, el cual señala lo siguiente:

 
Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 11

Artículo 7.- Modificase el numeral 8 del artículo primero de la Resolución No. D.G. 559 del 18 de noviembre de 2004, el cual quedará así:

"Auxilio de vestuario: La CVC suministrará como instrumentos y/o equipos de trabajo lo siguiente:

- A. Para todos los funcionarios de los niveles técnico y asistencial que realicen funciones de control y vigilancia ambiental se les entregara anualmente: Tres (3) camisas, dos (2) pantalones, un (1) par de botas, una (1) chaqueta impermeable y una (1) gorra, y para los servidores del nivel profesional que lo requieran por razón de sus necesidades de trabajo, por su desplazamiento al campo por lo menos una vez al mes, se les entregará anualmente una (1) camisa, un (1) pantalón, un (1) par de botas, una (1) chaqueta impermeable y una (1) gorra.

(...)"

2. OBJETO A CONTRATAR.

Compra de camisas, pantalones, chaquetas impermeables, gorras y botas, en cumplimiento de la Resolución 0100 No. 0100-0456-2007; así como del calzado para dama y de caballero, a aquellos funcionarios que devengan hasta dos SMMLV, y de las batas para los funcionarios que laboran en el Laboratorio Ambiental.

2.1. Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN	CANTIDAD
1	Camisas en Oxford para caballero - poliéster algodón - azul claro, cuello corbata, botón down, manga Larga un bolsillo tipo parche lado izquierdo pespunte a $\frac{1}{4}$, espalda con almilla y dos prenses, logotipo bordado en el lado superior izquierdo arriba del bolsillo de 7.5 cm de ancho x 50 cm de largo; SEGÚN MUESTRA PRESENTADA POR LA CVC	571
2	Camisas en Oxford para dama – poliéster algodón - azul claro, cuello corbata, botón down, manga Larga un bolsillo tipo parche lado izquierdo pespunte a $\frac{1}{4}$, espalda con almilla y pinsas, logotipo bordado en el lado superior izquierdo arriba del bolsillo de 7.5 cm de ancho x 50 cm de largo; SEGÚN MUESTRA PRESENTADA POR LA CVC.	175

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 11

3	<p>Pantalones en Jean clásico para caballero - 5 bolsillos en índigo de 14 onzas, pretina de 4 cm, de ancho con 5 pasadores, bragueta con cierre, bolsillos delanteros con talega de material resistente al uso, en la parte trasera cotilla en V y 2 bolsillos de parche, costuras dobles en los costados, entre pierna y tiro, con hilo de realce de optima calidad, con proceso de prelavado y logotipo bordado en bolsillo derecho. Descripción: Ojales Tipo lágrima con presilla, y/o doble ribete. Bolsillos. Cuatro ubicados debajo de la pretina, los posteriores uno a cada lado, los bolsillos delanteros con talegas en tela de algodón, lado derecho con quinto bolsillo, todos los bolsillos deben llevar remaches. Logo: Ubicado en el bolsillo trasero derecho bordado de 6 cm ancho x 4 cm de largo este debe quedar derecho, sin zurcidos o hilos sueltos. Las letras Corporación Autónoma del Valle del Cauca deben ir en color blanco; SEGÚN MUESTRA PRESENTADA POR LA CVC.</p>	429
4	<p>Pantalones en Jean clásico para dama - 5 bolsillos en índigo de 14 onzas, pretina de 4 cms de ancho con 5 pasadores, bragueta con cierre, bolsillos delanteros con talega de material resistente al uso, en la parte trasera cotilla en V y 2 bolsillos de parche, costuras dobles en los costados, entre pierna y tiro, con hilo de realce de optima calidad, con proceso de prelavado y logotipo bordado en bolsillo derecho. Descripción: Ojales Tipo lágrima con presilla, y/o doble ribete. Bolsillos. Cuatro ubicados debajo de la pretina, los posteriores uno a cada lado, los bolsillos delanteros con talegas en tela de algodón, lado derecho con quinto bolsillo, todos los bolsillos deben llevar remaches. Logo: Ubicado en el bolsillo trasero derecho bordado de 6 cm ancho x 4 cm de largo este debe quedar derecho, sin zurcidos o hilos sueltos. Las letras Corporación Autónoma del Valle del Cauca deben ir en color blanco; SEGÚN MUESTRA PRESENTADA POR LA CVC.</p>	150
5	<p>Chaqueta impermeable para caballero material vendaval impermeable crushe, color azul turquí, con capota tipo fijak graduable, manga larga con puño, con 6 tapanudos y 6 trancas con un total del 21 broches de 24 líneas plásticos tono a tono, y cremallera diente del rin de 75cm en el delantero, logotipo de la CVC bordado de 7.5 cm de ancho x 3.5 cm de largo en el delantero y en la manga derecha, forro en seda Brioni color azul turquí, bolsillos interiores, confeccionada en hilos de optima calidad. Material: Vendaval Impermeable Crushe, color azul</p>	287

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 11

	turquí, Largo de Mangas: Adecuado a cada talla. Logos. La chaqueta llevara los siguientes logos de la CVC bordados, parte superior izquierda y parte superior de la manga derecha de 7.5 cm de ancho x 5 cms de largo, estos deben quedar derechos, sin zurcidos ni hilos sueltos. Las letras Corporación Autónoma del Valle del Cauca deben ir en color blanco. Forro: Completo confeccionado en Seda brioni que permita la suavidad de la prenda y la protección para el clima., sin manchas o defectos; SEGÚN MUESTRA PRESENTADA POR LA CVC.	
6	Chaqueta impermeable para dama material vendaval impermeable crushe, color azul turquí, con capota tipo fijak graduable, manga larga con puño, con 6 tapanudos y 6 trancas con un total del 21 broches de 24 líneas plásticos tono a tono, y cremallera diente del rin de 75cm en el delantero, logotipo de la CVC bordado de 7.5 cm de ancho x 3.5 cm de largo en el delantero y en la manga derecha, forro en seda Brioni color azul turquí, bolsillos interiores, confeccionada en hilos de optima calidad. Material: Vendaval Impermeable Crushe, color azul turquí, Largo de Mangas: Adecuado a cada talla. Logos. La chaqueta llevara los siguientes logos de la CVC bordados, parte superior izquierda y parte superior de la manga derecha de 7.5 cm de ancho x 5 cms de largo, estos deben quedar derechos, sin zurcidos ni hilos sueltos. Las letras Corporación Autónoma del Valle del Cauca deben ir en color blanco. Forro: Completo confeccionado en Seda brioni que permita la suavidad de la prenda y la protección para el clima., sin manchas o defectos; SEGÚN MUESTRA PRESENTADA POR LA CVC.	125
7	Gorras de Dril 100% algodón, seis cascos, en color azul rey con hilos de optima calidad y logo de la CVC bordado al frente; SEGUN MUESTRA PRESENTADA POR LA CVC	412
8	Pantalones estilo clásico cuatro bolsillos y prenses, tela lino poliéster, colores y tela de óptima calidad.	18
9	Camisas de manga larga en algodón, cuello corbata, telas y colores de óptima calidad,	18
10	Batas de laboratorio en dacrón nacional, color blanco, manga larga, largo a la rodilla, ajuste en la parte trasera, abotonadura delantera, cuatro bolsillos y logo CVC en la parte superior del bolsillo izquierdo; SEGUN MUESTRA PRESENTADA POR LA CVC	50
11	Botas para caballero con las siguientes especificaciones técnicas y materiales: cuero color café graso con altura de 7 pulgadas, tallas del 36 al 45, dieléctrica, con puntera Termo formada, en	287

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 11

	material de PVC resistente; plantilla en material micro poroso, transpirante, calibre 3.5; cordones redondos en poliéster algodón; forro interno completo en material espumado, con velo 2.5 mm.; contrafuerte en material de PVC termo formado; cuello anatómico en material sintético e interior acolchado con espuma látex de 10mm.; ojaletes redondos en material plástico no conductores de electricidad; lengüeta en material sintético de base textil; suela traslúcida, caucho natural y sintético, con vira de PVC, resistente a hidrocarburos, suela liviana que no contenga cargas minerales.	
12	Botas para dama en cuero, con altura de 6 pulgadas, tallas del 36 al 41 con puntera termo formada en material de PVC resistente, plantilla transpirante en aglomerado de poliéster y algodón, contrafuerte en tela no tejida, mezcla de poliéster y resinas acrílicas; cuello anatómico doble, otorgando mayor comodidad y confort; lengüeta sencilla en material sintético de base textil; ojaletes metálicos, acabado pavonado; suela traslúcida, resistente a la abrasión, bajo peso por carecer de cargas minerales.	125
13	Zapato en cuero 100% natural para caballero, interior forrado en badana cuero natural, suela en spencer de caucho o antideslizante, diferentes colores modelos y tallas.	36
14	Zapato en cuero 100 % natural para dama, suave óptima calidad, suela antideslizante, interior forrado en cuero natural, diferentes colores modelos tallas y altura del tacón.	78

2.2. Obligaciones del Contratista

2.2.1. Hacer entrega total al Supervisor del Contrato, del objeto del contrato en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y pliegos de condiciones, dentro del plazo de ejecución establecido

2.2.2 Entregar los elementos en las cantidades, las presentaciones y conforme a las especificaciones técnicas de cada bien.

2.2.3. Garantizar la calidad de los bienes entregados en cumplimiento del objeto contractual.

2.2.4. Aceptar las indicaciones del Supervisor para la precisión de tallas en vestuario y calzado, así como para la entrega del objeto a contratar.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 11

2.2.5 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social Integral, así como los propios del Sena e ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

2.2.7. Atender los reclamos y sugerencias que presente la Corporación, en relación con la ejecución del contrato y adoptar las medidas correctivas necesarias a la mayor brevedad posible.

2.2.8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.3. Identificación del contrato a celebrar:

Tipo de Contrato: Compraventa

Plazo de Ejecución: La ejecución del objeto contractual tendrá un plazo de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación.

Lugar de Ejecución: Los bienes deberán ser entregados al Supervisor del contrato en el Almacén General de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la Carrera 53 No. 13A - 50, en horario de las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., de lunes a viernes.

Forma de Pago: El pago de los bienes relacionados en el objeto contractual se llevará a cabo dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo recibo de todos los bienes, a entera satisfacción por parte del Supervisor designado por la CVC.

La factura deberá ser presentada en original y tres (3) copias, donde deberá detallar el número del contrato CVC.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Modalidad de Selección: La escogencia del contratista se efectuará por Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 3.2.2.1 y 3.2.2.2 del Decreto 0734 de 2012.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para establecer el presupuesto oficial estimado de la contratación, se efectuó análisis de precios de mercado de los bienes a comprar con base en las cotizaciones presentadas por las firmas Almacenes Sí S.A y Dotación Integral S.A.S; que arrojó un valor promedio de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$152.255.820,00) incluido IVA.

ENTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA
Almacenes Sí S.A	\$154.185.500,00
Dotación Integral S.A.S	\$150.326.140,00
VALOR TOTAL (PROMEDIO)	\$152.255.820,00

En consecuencia, se estima el valor del contrato en la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$152.255.820,00) incluido IVA.

Detalle de las imputaciones presupuestales

Proceso: 0904 Bienestar Social Corporativo
Actividad: 03 Suministro de dotación a trabajadores
Valor: \$152.255.820,00 incluido IVA.
Recurso: 1051 Rendimientos Financieros.
Imputación: 000005200904036156 Suministro de dotación a trabajadores

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Conforme al literal a), numeral 3º del artículo 2.2.9 del Decreto 0734 de 2012, y al artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable para la Corporación se determinará con la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el Pliego de Condiciones.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

5. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Los riesgos se refieren a los diferentes factores que previsiblemente pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos y esperados. Pueden definirse como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del contrato, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

En desarrollo de la presente contratación se pueden generar los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	PORCENTAJE ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	PORCENTAJE ASUMIDO POR LA CVC
Incremento de los costos de los implementos, bienes y servicios que el Contratista requiera para el cumplimiento del objeto contractual	OCASIONAL	100%	0%
Daño, imperfecto, pérdida, destrucción o hurto que sufran los bienes, que generen incumplimiento o dificultad para el cumplimiento del contrato.	OCASIONAL	100%	0%
Cierre total o parcial del negocio	OCASIONAL	100 %	0%

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta los riesgos que puedan afectar el desarrollo del Contrato, el Contratista constituirá la Garantía Única de Cumplimiento (Artículo 7, Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 5.1.1°, Decreto 0734 de 2012). El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única, serán asumidos por cuenta del Contratista.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 9 de 11

El Proponente estará obligado a constituir, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia, una garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe cubrir los siguientes amparos:

7.1 Con ocasión al proceso de selección de la propuesta:

7.1.1 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.7.1. Decreto 0734 de 2012, el proponente deberá de garantizar la seriedad de la propuesta presentada, mediante la Constitución de una Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, expedida por una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizados y establecidos en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, además deberá acompañar el recibo de pago de la prima de seguro, salvo el caso de que la misma pruebe el pago, debidamente firmado y sellado.

El proponente escogido deberá entonces tener vigente la garantía de seriedad y validez de la propuesta hasta cuando se apruebe la garantía única de cumplimiento del contrato correspondiente.

La Garantía de Seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el Contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente Pliego de Condiciones, inclusive el establecimiento de las Garantías contractuales, la cual una vez aprobadas por la CVC, constituyen condición indispensable para la ejecución del Contrato.

Si el proponente a quien se adjudique el Contrato no lo suscribe dentro del término señalado para tal efecto, la CVC a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, siempre que no medie fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales con el fin de obtener el reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía. En tal evento se configurarán para el proponente la causal de inhabilidad de que trata el literal e) del numeral 1° del artículo 8°, Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, con la consecuente sanción prevista en el inciso final del numeral 1° del citado artículo 8°.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo señalado para este fin, la CVC podrá adjudicar el contrato dentro de los 15 días siguientes, al

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o Unión Temporal, la Póliza de Garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y no a nombre del Representante Legal.

El Oferente por el acto de ofertar, acepta que la CVC le solicite ampliar el término de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

La omisión de la firma de la póliza por parte del Tomador/Afianzado será subsanable, siempre y cuando tal situación sea normalizada por el proponente dentro del plazo que se le establezca.

Cuando la póliza de seguros o la garantía bancaria no sean expedidas antes de la fecha de cierre de la presente Licitación la propuesta será rechazada. Cuando la póliza de seguros o garantía bancaria no cuente con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta.

7.2 Con ocasión del contrato a celebrar:

7.2.1 Amparo de cumplimiento, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del contrato más SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

El anterior amparo se solicita, toda vez que este cubre a la entidad contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

7.2.2 Calidad de bienes suministrados, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del contrato más UN (1) AÑO, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

El anterior amparo se solicita, toda vez que este cubre a la entidad contra los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, en cuanto a las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

7.2.3 Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal utilizado, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Este amparo se solicita, toda vez, que cubre a la Corporación contra el incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. (El beneficiario deberá ser la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC).

8. CONTRATACION SOMETIDA A ACUERDOS INTERNACIONALES.

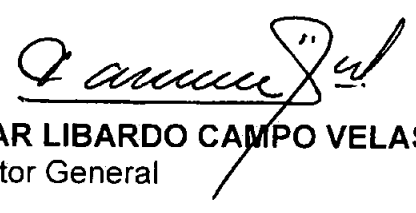
Según manual explicativo del Ministerio de Comercio y el Departamento Nacional de Planeación, conforme se advierte en el portal https://www.contratos.gov.co/archivos/manual_Explicativo_CP_TLC.pdf, establece en su numeral 1.2.3. (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones), describiendo el siguiente criterio de exclusión: "Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas, equivalente a \$235'558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo".


9. INDEMNIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1.6°, Decreto 0734 de 2012, el contratista o los contratistas, se obligaran a mantener a la CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Dada en Santiago de Cali, 12 de julio de 2013.


OSCAR MARINO GÓMEZ GARCÍA
Director Administrativo


OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Proyectó: Ernesto Angulo Ernesto Angulo Ochoa- Técnico Administrativo
Revisó:  Julieta del Pilar Rodríguez, Profesional Especializada Dirección Administrativa
Dra. Norelba García, Coordinadora Grupo de Talento Humano 

Comprometidos con la vida 